

ACTO ADMINISTRATIVO No 25214-1-25- 0101 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20746563, 50N-20746564, 50N-20746565, 50N-20746566, 50N-20746567, 50N-20746568, 50N-20746569, 50N-20746570, 50N-20746571 y 50N-20746572, los cuales se encuentran ubicados en la VEREDA SIBERIA, ZONA FRANCA INTEXONA, LOTES 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 Y 116, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

**LA CURADORA URBANA No. 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto 72 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Sociedad EDGECONNEX ZONA FRANCA PARMANENTE INTEXZONA S.A.S, identificada con NIT. No. 901.510.202-8, Representada Legalmente por el señor Edmund Charles Wilson, quien se identifica con Pasaporte No. 565783927, en calidad de propietaria de los predios ubicados en la vereda Siberia, zona franca INTEXONA, lotes 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, sector rural del municipio de Cota - Cundinamarca, presentó ante esta Curaduría Urbana el día 30 de octubre de 2025, mediante radicación No. CU1-25-0084, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022.
2. Que el 19 de diciembre de 2022, la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, expidió la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, mediante Resolución 900.49.1982, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20746563, 50N-20746564, 50N-20746565, 50N-20746566, 50N-20746567, 50N-20746568, 50N-20746569, 50N-20746570, 50N-20746571 y 50N-20746572, los cuales se encuentran ubicados en la vereda Siberia, zona franca INTEXONA, lotes 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, sector rural del municipio de Cota - Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza de ejecutoria el 13 de enero de 2023.
3. Que el 19 de marzo de 2025 la Secretaría de Planeación Municipal de Cota, autorizó el cambio de constructor responsable, delegando dicha calidad al Ingeniero Omar Enrique Sánchez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.507.981 y portador de la matrícula profesional No. 6820212266 STD.
4. Que el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:



REFERENCIA: 1-25-0084.

ACTO ADMINISTRATIVO No 25214-1-25- 0101 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20746563, 50N-20746564, 50N-20746565, 50N-20746566, 50N-20746567, 50N-20746568, 50N-20746569, 50N-20746570, 50N-20746571 y 50N-20746572, los cuales se encuentran ubicados en la VEREDA SIBERIA, ZONA FRANCA INTEXONA, LOTES 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 Y 116, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de la obra por parte del urbanizador o constructor responsable".

5. Que la solicitud de prórroga del término de vigencia de la Licencia de Construcción mencionada es procedente, toda vez que se realizó oportunamente el 30 de octubre de 2025; esto es, con más de 30 días hábiles de anterioridad al vencimiento de la respectiva licencia y el Constructor Responsable, el Ingeniero Omar Enrique Sánchez González, antes identificado, manifestó, bajo la gravedad de juramento, la iniciación de las obras.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de COTA - CUNDINAMARCA, Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder la prórroga de la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20746563, 50N-20746564, 50N-20746565, 50N-20746566, 50N-20746567, 50N-20746568, 50N-20746569, 50N-20746570, 50N-20746571 y 50N-20746572, los cuales se encuentran ubicados en la vereda Siberia, zona franca INTEXONA, lotes 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116, sector rural del municipio de Cota - Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO° Hace parte del presente Acto Administrativo la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable.

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 13 de enero de 2026 y su vigencia se extiende hasta el 13 de enero de 2027.

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción aprobada mediante la Resolución No. Res 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022, se mantienen vigentes.



ACTO ADMINISTRATIVO No 25214-1-25- 0101 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2025

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, aprobada mediante la Resolución No. 900.49.1982 del 19 de diciembre de 2022, para los predios identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-20746563, 50N-20746564, 50N-20746565, 50N-20746566, 50N-20746567, 50N-20746568, 50N-20746569, 50N-20746570, 50N-20746571 y 50N-20746572, los cuales se encuentran ubicados en la VEREDA SIBERIA, ZONA FRANCA INTEXONA, LOTES 107,108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115 Y 116, SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE COTA - CUNDINAMARCA.

ARTÍCULO 5º El presente Acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Cota (ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en cota, Cundinamarca a los 5 días del mes de diciembre de 2025.


ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA,
Curadora Urbana No. 1 de Cota - Cundinamarca



Proyectó: Abogada - María Paula Maldonado Gama.

Ejecutoriada en Cota - Cundinamarca a los

10 DIC. 2025